



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000186 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTOS:

El Memorando N° 382-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de Marzo del 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, a través de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, así mismo el artículo 8° de la precipitada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, adicionalmente también señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

Que, la Contraloría General de República, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, la misma que es de obligatorio cumplimiento, y tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00186-2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, así mismo tiene por objetivo regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades, esto dentro del marco de lo señalado en la Ley N° 30204.

De acuerdo a lo dispuesto en la citada Directiva, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la conformación del Equipo de Trabajo encargado de organizar, recopilar y sistematizar la información necesaria para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Memorando N° 382-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de marzo del 2026, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional de conformación del Equipo de Trabajo del Gobierno Regional Tumbes para el Proceso de Transferencia y la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia en el Marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar Equipo de Trabajo del Gobierno Regional Tumbes a fin de garantizar el cumplimiento oportuno, transparente y adecuado del proceso de transferencia de gestión y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del Gobierno Regional Tumbes.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión",



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 186-2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional: **Responsable del Grupo de Trabajo.**
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: **Miembro.**
- Gerente Regional de Infraestructura: **Miembro.**
- Gerente Regional de Desarrollo Social: **Miembro.**
- Gerente Regional de Desarrollo Económico: **Miembro.**
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: **Miembro.**
- Jefe de la Oficina Regional de Administración: **Miembro.**
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: **Miembro.**
- Procurador Público Regional: **Miembro.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo señalado en el artículo precedente, sujetará su actuación a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y demás normas que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable del Grupo de Trabajo que se indica en el artículo primero de la presente resolución podrá conformar Sub Equipos de Trabajo, para efectos de la recopilación de información y elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia, actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del reporte actualizado de rendición de cuentas y transferencia, y demás actos que sean necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Unidades Ejecutoras y Jefaturas de Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

A. Rosendo Palacios Valacios de De Lama
GOBERNADOR REGIONAL (e)